

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. EXPT.: CONTR 2022/912197. “LOTE 2”.**

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** Por resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** El anuncio de licitación fue publicado el 21 de marzo de 2023 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

**Tercero.-** El 11 de abril de 2023, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, y la empresa RECUTON I SL, presenta su oferta, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo la empresa mejor valorada.

**Cuarto.-** El 7 de junio de 2023 la mesa de contratación, una vez aperturado el sobre que contiene la documentación previa a la adjudicación en base a la cláusula 10.5.2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares presentada por la empresa RECUTON I SL, se acuerda por la mesa que deben subsanar en la forma que se indica a continuación:

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Aportar justificación conforme al punto 10.5.c y los anexos X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.
- Obligaciones Tributarias del punto 10.5.e PCAP: Aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Aportar justificación conforme al punto 10.5.g PCAP.
- Personas trabajadoras con discapacidad: Aportar justificación conforme al punto 10.5.h PCAP.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Aportar justificación conforme al punto 10.5.i PCAP.

**Quinto.-** El 21 de junio de 2023 la mesa de contratación se reúne para la revisión de la subsanación de la documentación previa requerida a la empresa RECUTON I SL y comprueba que:

La empresa RECUTON I SL aporta el resto de documentación establecida en la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, a excepción de:



ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2023 09:06:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8DHHJ89n5Ih51u4E5A4j20mi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En relación a la documentación sobre el “Impuesto sobre Actividades Económicas” del punto 10.5 g, no se aporta “justificante de pago del último recibo” ni tampoco se aporta “declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto”.

Por tanto, la mesa propone la exclusión de la empresa RECUTON I SL.

A la vista de todo lo anterior, de acuerdo con la cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### ACUERDO

**Excluir** a la empresa RECUTON I SL con CIF B14479356 del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. EXPEDIENTE CONTR 2022/912197. LOTE 2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2023 09:06:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8DHHJ89n5lh51u4E5A4j20mi	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	